



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Octava Enmienda
al Contrato de Refinanciación**

De mi consideración:

En mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **GCDI S.A.** (la "Sociedad"), me dirijo a Uds. con relación al contrato de refinanciación celebrado el 31 de marzo de 2022 (cuya celebración fue informada mediante el Hecho Relevante ID#2873741 de fecha 31 de marzo de 2022), entre Ponte Armelina S.A., como deudora, TGLT Uruguay S.A., como fiadora (ambas sociedades, constituidas en la República Oriental del Uruguay y que se encuentran bajo el control de la Sociedad con el 100% de sus acciones y votos), y Hospitality Infrastructure, LLC (una entidad indirectamente controlada por Point Argentum Master Fund LP) y Latin Advisors Ltd., como acreedores (conforme fuera modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Refinanciación"), a fin de informar que en el día de la fecha las partes celebraron la octava enmienda al Contrato de Refinanciación, a los fines de extender la fecha de vencimiento del Contrato de Refinanciación hasta el 30 de junio de 2025.

Daniel Antúnez
Responsable de Relaciones con el Mercado